

“Desde GENCI ayudamos a las empresas a cumplir con total garantía sus nuevas obligaciones de gestión de residuos de envases”

AINHÖA LIZARBE, DIRECTORA DE RR. II. Y COMUNICACIÓN DE GENCI & SIGAUS

El 1 de enero de 2025 ha supuesto un hito para miles de empresas en España al comenzar a aplicarse todas las obligaciones derivadas del Real Decreto 1055/2022 sobre envases y residuos de envases. Para conocer mejor este nuevo escenario, hablamos con Ainhöa Lizarbe, directora de Relaciones Institucionales y Comunicación de GENCI, el Sistema Colectivo de Responsabilidad Ampliada del Productor (SCRAP) de envases comerciales e industriales con más experiencia en la gestión de estos residuos.

Desde el inicio de este año, la norma de envases ya se aplica en su totalidad. ¿Qué significa esto para las empresas?

El año 2025 marca un hito para todas las empresas que comercializan sus productos envasados o embalados en el mercado español pues, desde este momento, tienen nuevas obligaciones que afrontar. A partir de este año, no solo deben estar inscritas en el Registro de Productores de Producto (RPP) y reportar los envases que comercializan -algo que ya era obligatorio desde 2023-, sino que también han de hacer frente a nuevos criterios de Diseño y marcado de los envases que ponen en el mercado; establecer Sistemas de Depósito, Devolución y Retorno (SDDR) en caso de tener envases reutilizables; y aplicar la Responsabilidad Ampliada del Productor (RAP) a todos los envases.



¿Cómo se traduce la aplicación de la Responsabilidad Ampliada del Productor (RAP) a los envases en el día a día de una empresa?

La RAP se basa en el principio de "quien contamina paga". Aplicado a los envases, significa que las empresas que los ponen por primera vez en el mercado español deben financiar y organizar la gestión de esos envases cuando se conviertan en residuos.

Hasta ahora, la aplicación de la RAP a los envases sólo era obligatoria para los del ámbito doméstico, pero desde este año, se amplía a todo tipo de envases, incluyendo aquellos que se emplean en entornos profesionales. Hablamos de garrafas, bidones, cajas, film retráctil, jaulas, palés... independientemente de su material, formato, naturaleza, vida útil (de un solo uso o reutilizables) y del sector de actividad en el que éstos se empleen.

¿Qué opciones tienen las empresas para cumplir con la RAP?

El RD 1055/2022 permite dos vías: crear un Sistema Individual de RAP (SIRAP), lo que supone asumir toda la gestión por cuenta propia, o bien adherirse a un Sistema Colectivo de RAP (SCRAP). Esta segunda opción es la que están escogiendo de manera generalizada las empresas, porque les permite delegar estas obligaciones en un sistema especializado como el nuestro.

¿Qué distingue a GENCI de otros SCRAP?

GENCI es el único sistema colectivo en España con experiencia real en la gestión de la RAP de los envases comerciales e industriales. Esto es así porque, desde 2021, está operando en Illes Balears dando respuesta a las empresas afectadas por la ley (autonómica) 8/2019, pionera en aplicar la RAP a los envases del ámbito profesional.

GENCI es un SCRAP multisectorial y multienvase que da respuesta a todas las empresas afectadas por la norma estatal. Nuestro SCRAP no tiene cuota de adhesión, lo que supone que las empresas sólo contribuirán por los envases que introduzcan por primera vez en el mercado español. Además, ni GENCI ni su entidad administradora (SIGRAP) tienen ánimo de lucro.

Y, sobre todo, GENCI es un SCRAP que se caracteriza por la sencillez y agilidad en todos sus procesos. En este sentido, nuestro sistema se apoya fuertemente en la tecnología, ofreciendo herramientas robustas y testadas con las que facilitamos a las empresas tanto la comprensión de la norma como el cumplimiento de sus obligaciones.



Entonces, ¿GENCI ya estaba funcionando antes de que el Real Decreto entrara en vigor?

Exactamente. Mientras otros sistemas están iniciando su implantación, nosotros tenemos una experiencia que nos ha permitido contar con un conocimiento muy exhaustivo de la operativa de gestión de los residuos de envases del ámbito profesional. Lo cierto es que, lejos de parecerse a la de los envases domésticos, la gestión de los residuos de envases profesionales se asemeja más a la de cualquier otro residuo del ámbito industrial (y en residuos industriales somos expertos, pues el origen de GENCI está ligado a SIGAUS, el sistema referente en España en la gestión de los aceites industriales usados).

En 2023 fuimos el primer SCRAP específico de envases comerciales e industriales en solicitar la autorización para operar a nivel nacional, y en 2024 la obtuvimos. Desde el 1 de enero de este año estamos operando en todo el territorio, y gracias a los acuerdos de Ventanilla única que hemos firmado con otros SCRAP de envases del ámbito



doméstico, nuestras empresas adheridas tienen cobertura jurídica para todos los envases (domésticos o profesionales) que pongan en el mercado.

Volviendo a la tecnología, ¿por qué es tan importante para GENCI?

La tecnología es una de nuestras grandes fortalezas. Disponemos de una plataforma en la que nuestras empresas adheridas declaran los envases que ponen en el mercado y en la que los gestores de residuos con los que trabajamos reportan sus operaciones, garantizando así una trazabilidad completa accesible desde el Observatorio de Residuos de Envases Comerciales e Industriales (otra plataforma propia que muestra, mediante geoposicionamiento, el flujo de estos residuos). Actualmente, los datos hacen referencia al ámbito balear, pues hasta este año no se ha comenzado a aplicar la RAP a todos los envases en el ámbito nacional.

“Experiencia, agilidad y procesos sencillos son los pilares de GENCI, el SCRAP de envases comerciales e industriales”

¿Qué otras herramientas tienen disponibles las empresas?

La razón de ser de un SCRAP son los Productores afectados, y por eso cuidamos mucho al usuario y trabajamos para ofrecerle una buena experiencia y servicio. Para conocer la norma de una manera más clara, las empresas se pueden suscribir a nuestra newsletter GENCI Píldoras legales. Si las empresas quieren verificar si sus proveedores están inscritos en el Registro de Productores de Producto de envases (RPP de envases), tienen a su disposición nuestro Buscador RPP. Gracias a la Calculadora GENCI pueden estimar, sin compromiso, cuál sería su aportación al SCRAP y, si tienen dudas acerca de la norma y/o del funcionamiento del SCRAP, pueden consultar con AmaIA, nuestro asistente

virtual disponible 24/7. Además, hemos desarrollado un proceso de adhesión totalmente digital, que permite a las empresas que lo deseen unirse a GENCI en tan sólo 3 pasos y unos pocos minutos.

Muchas empresas aún están decidiendo a qué SCRAP de envases adherirse. ¿Qué deben tener en cuenta?

Cada empresa debe buscar el sistema que mejor se ajuste a sus necesidades, que le ofrezca soporte jurídico, herramientas sencillas y acompañamiento técnico. En GENCI creemos que nuestra experiencia específica en la RAP de los envases profesionales, junto con nuestras soluciones tecnológicas y nuestro enfoque centrado en las empresas, nos convierten en una opción muy sólida.

¿Cómo vislumbra GENCI el futuro a medio plazo?

2025 es solo el comienzo. Creemos que el Real Decreto 1055/2022 es un paso más hacia una economía circular real. A medio plazo, veremos una mayor presión normativa y más exigencias pues, desde hace unos meses, existe un nuevo Reglamento en Europa para los envases. De hecho, el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO) ha abierto recientemente el plazo para la consulta pública previa del proyecto del nuevo Real Decreto de envases y residuos de envases, con el objetivo de adaptar la normativa estatal a la europea.

¿Y qué riesgos corren quienes no cumplan?

El incumplimiento conlleva sanciones económicas importantes (en función de la peligrosidad de los residuos de envases). Más allá del riesgo jurídico, también está el reputacional y la pérdida de confianza en un entorno donde la sostenibilidad ya no es una opción, sino una obligación.

En resumen, ¿qué mensaje final lanzaría a las empresas?

La norma ya se está aplicando en su totalidad y, de hecho, los plazos para cumplir con los procedimientos de Inscripción y Reporte en el RPP ya han pasado, lo que deja a miles de empresas expuestas a posibles sanciones, a las que se suma el riesgo reputacional al que se pueden enfrentar derivado de este incumplimiento normativo.

Si las empresas desconocen qué tienen que hacer para cumplir, les invitamos a que contacten con nosotros (ya sea en eventos, vía web o por teléfono), pues tenemos el conocimiento y las herramientas para ayudarles con las máximas garantías. ■

